

Monarquía y nobleza: las transformaciones en el territorio leonés en los siglos X y XI a través del estudio del parentesco

MARGARITA TORRES SEVILLA
UNIVERSIDAD DE LEÓN

RESUME: Pente medies del presente trabayu, abordarás hasta qué puntu les tresformaciones nos modelos de parentescu nobiliariu se venceyen cola manera d'exercitar el poder de la monarquía a lo llargo de dos siglos esenciales nel Reinu de Lleón. **Pallabres clave:** Nobleza, Reinu de Lleón, siglos X y XI, parentescu, monarquía.

Monarchy and Nobility: changes in Leonese territory throughout 10th and 11th centuries across the relationship studies

ABSTRACT: Through this paper I will try to find out to what extent changes in patterns of noble relations are confined to the mode of exercising the power of monarchy for two centuries that are essential in the Kingdom of León such as the 10th and the 11th centuries are. **Key words:** Nobility, Kingdom of León, Xth and XIth centuries, kingship and nobility.

Una simple ojeada al título que encabeza este trabajo llevará al lector a una doble reflexión obligada. En primer lugar, cualquier estudio del territorio asturiano primero, leonés más tarde, nos fuerza a elegir un posicionamiento de análisis apriorísticamente complejo. Si la propia cronología objeto de estudio es amplia, la realidad espacial del territorio asturiano y leonés no lo es menos, comenzando por el propio nombre con el que los musulmanes designan a este sector peninsular, *Yilliqiyya* o *Galisiya*, con las menciones cristianas documentales del mismo, con la jerarquización implícita a éstas, con la fluctuante extensión de un reino con frontera abierta y activa.

Finalmente, no podremos prescindir de la problemática inherente a cualquier estudio sobre la aristocracia altomedieval, que limita y faceta con demasiada fuerza a veces, en ocasiones por una focalización excesiva, en otras por un exceso de generosidad en el abordaje del tema que provoca una extensión inabarcable, salvo con carácter de generalidad manifiesta, y no es menor conflicto la propia parquedad de las

fuentes diplomáticas y cronísticas o el olvido en ocasiones de otras aportaciones llegadas de la mano de la arqueología o de la antropología física, que tan espectaculares resultados proporciona en los últimos años a la hora de reconstruir una estirpe o descubrir nuevos miembros de la misma, sin olvidarnos de la existencia de lugares asociados a la memoria genealógica de la estirpe y dotados como monasterios o capillas familiares, que todavía puedan garantizar un acceso a los restos allí conservados y a la par ofrecer-nos la posibilidad tangible de estudiarlos, incluso identificarlos, y de profundizar sobre los verdaderos la-zos de parentesco y la propia problemática personal de cada individuo y sus relaciones con el grupo¹.

Restan todavía, sin embargo, muchos hilos que colocar en el esqueleto de este armazón que es el estudio de la nobleza altomedieval, puntadas complicadas por ciertos tópicos añejos como la propia concepción de la misma a partir de una reflexión forzosamente contemporánea a nuestro tiempo, que tien-de a sintetizar demasiado, a lastrar con criterios actuales un modo de vida y supervivencia de grupo, o que acostumbra a identificar una estirpe con un territorio específico, prescindiendo de la visión conjun-ta del reino en el que se incardina, pretendiendo sobre la parte recomponer dogmáticamente el todo.

Factores, en su conjunto, que contribuyen a forzar una serie de matizaciones iniciales. El mismo con-cepto de asturiano o de leonés ha de ser tratado conforme a la evolución cronológica que encabeza este trabajo; las formas de establecer el parentesco, anclaje del sistema nobiliario, también deben ser conve-

¹ Hace algo más de veinte años, en 1984, vio la luz un estudio conjunto de J. Carro y M.^a L. Varela sobre el esqueleto atribuido al conde gallego Osorio Gutiérrez, vinculado a Villanueva de Lorenzana, que aportó significativos datos sobre la vida del mag-nate altomedieval a través del análisis de sus huesos (CARRO, J. y M.^a L. VARELA (1984-1985): «Estudio anatomo-antropológico del esqueleto atribuido a D. Osorio Gutiérrez, el «conde Santo» de Villanueva de Lorenzana (Lugo)», en *Cuadernos de Estudios Galegos* 100: 79-114).

Desde entonces se han sucedido, para el caso leonés y también castellano, las aproximaciones forenses a las poblaciones me-dievales y, con carácter ocasional, a ciertos personajes vinculados a la aristocracia y aún a la propia dinastía reinante. Coordina-do por M.^a E. Prada, un grupo de investigadores tuvieron acceso al panteón real de San Isidoro, en el que se custodiaban los res-tos de diversos monarcas y, mezclados con ellos, los de miembros de la estirpe Flaínez, cercanos parientes de los soberanos. De sus primeras aproximaciones publicadas tanto en la prensa local como sintetizadas en algunos escenarios académicos, se han co-nocido, por ejemplo, las enfermedades más comunes de esta élite social durante los siglos X-XIII, así como su dieta, sin descuidar aspectos tan relevantes como el hecho de la muerte violentísima —a lanzazos en el cráneo—, de Vermudo III en Tamarón, a pesar de que algunas fuentes partidarias a su enemigo y sucesor Fernando I quisieron maquillar el fallecimiento como una desafortunada caída del caballo. Tampoco fue ajeno a este estudio un descubrimiento singular y es el obtenido a través del estudio com-parativo de los restos de Santo Martino con los de los príncipes, que ha delatado una procedencia común, por lo que se puede afir-mar que el auténtico progenitor del santo abad fue un varón de la dinastía real leonesa, circunstancia ésta que ha despejado algunas dudas sobre su infancia y adolescencia a manos de lo que se conoce como un padre blanco (PRADA, M.^a E. (1998): «Estudio an-tropológico del Panteón Real de San Isidoro de León», en *Revista ProMonumenta*, II).

A estos ejemplos referidos hemos sumar, en estos dos últimos años, las aportaciones del Dr. Luis Caro Dobón, centradas en diversas etapas del Medievo, pues fruto de sus esfuerzos y de los de la Dra. Edén Fernández conocemos mejor la estructura fa-miliar de Juan II de Castilla, que tantas sorpresas espectaculares ha desvelado sobre un momento crucial de nuestra historia, así como las que actualmente lleva a cabo a propósito de una estirpe altomedieval cuyos restos se documentan en un cenobio palen-tino que, esperamos, pronto verán la luz (CARO DOBÓN, L. y M.^a E. FERNÁNDEZ (2008): «Los enterramientos reales de la Cartuja de Miraflores», en *Ambiociencia* 2: 23-38).

nientemente fijadas pues caminan indivisiblemente unidas a la propia evolución de la dinámica de poder en el que se incardinan y sus circunstancias vitales.

Bien es cierto que desde la década de los años setenta de la pasada centuria, los estudios sobre la nobleza en los siglos iniciales del Medievo han marcado un antes y un después, impulsados por los avances de la escuela de Freiburg im Breisgau, y por las significativas aportaciones de diversos expertos como Le Jan durante las dos últimas décadas². En el caso español, los estudios centrados en la investigación sobre la aristocracia altomedieval, se han focalizado en el análisis minucioso de su presencia y evolución dentro de un espacio geográfico más o menos extenso, como los aportaciones de Portela y Pallares para el caso de Galicia o Martínez Sopena con carácter de reflexión genérica³, aunque también se ha ofrecido a la comunidad científica la evolución temporal del modelo nobiliario a lo largo de un periodo amplio cual es el que marcan los siglos IX-XIII, esfuerzo seguido por Álvarez Palenzuela⁴ o vigente en nuestras propias investigaciones⁵.

Pero es evidente que, desde la actual perspectiva de análisis, cualquier recomposición ha de partir de un uso sistemático de la documentación conservada. Y a este respecto hemos de destacar el esfuerzo del equipo de trabajo de los léxicos medievales tanto del reino de León como del de Castilla⁶, que se sirve como instrumento del monto total de la documentación generada en ambos espacios durante los siglos X al XIII que ha sido editada. Este motor de búsqueda nos adentra en un esquema de análisis que nos permite disponer de la amplia mayoría de las formas de filiación y parentesco presentes en la diplomática leonesa a lo largo de este amplio periodo cronológico, pues en ellas recae verdaderamente la fuerza que cohesionan el grupo y lo distingue.

La memoria de los hombres tiende a reforzar los lazos que blindan el propio poder respecto al resto de la sociedad y una de las grandes fuerzas tractoras de todo este proceso, sin duda, es el parentesco, en

² LE JAN, R. (2000): «Continuity and Change in the Tenth-Century Nobility», en *Nobles and Nobility in Medieval Europe: Concepts, Origins, Transformations*. Ed. de A. J. DUGGAN. Rochester: 53-68.

— (2003) *La Société du Haut Moyen Âge Vie-IX^e siècle*. París.

³ PORTELA, E. y M^a C. PALLARES (1987): «Elementos para el análisis de la aristocracia altomedieval de Galicia: parentesco y patrimonio», en *Studia Historica, Historia Medieval*: 17-32.

MARTÍNEZ SOPENA, P. (1993): «La nobleza de León y Castilla en los siglos XI y XII. Un estado de la cuestión», en *Hispania* 185: 801-822.

— (1992): «Relations de parenté et héritage wisigothique dans l'aristocratie du royaume de León aux XI^e siècle», en *L'Europe héritière de l'Espagne wisigothique*. Madrid: 315-324.

— (1995) (coord.): *Antroponimia y sociedad: sistemas de identificación hispano-cristianos en los siglos IX a XIII*. Valladolid.

⁴ ÁLVAREZ PALENZUELA, V. Á. (1995): «La nobleza del Reino de León en la Alta Edad Media», en *El reino de León en la Alta Edad Media*, VII. León: 149-329.

— (1999): «Los orígenes de la nobleza castellano-leonesa, La nobleza peninsular en la Edad Media», en *VI Congreso de Estudios Medievales de la Fundación Sánchez-Albornoz*. León: 67-88.

⁵ TORRES SEVILLA, M. (1997): *Linajes nobiliarios en el Reino de León: parentesco, poder y mentalidad (siglos IX-XIII)*. León.
— (2004): «Los linajes leoneses en búsqueda de un sistema estable (siglos X-XII)», en *El poder a l'Edat Mitjana*. Coord. F. SABATÉ. Lleida: 57-91; 79-84.

⁶ Dirigidos por el Dr. D. Maurilio Pérez y del que formamos parte (*Lexicon Medii Aevi latinitatis regni legionis (ss. IX-XIII)*).

el que la memoria de los ancestros juega papel esencial, así como el uso de la terminología adecuada para situar a cada uno en el puesto apropiado para un mejor desenlace del juego. Tan lejos como vuela en el tiempo la remembranza de los hombres, para la élite se halla el recuerdo de los antepasados, la calidad de sus propios méritos, afianzados sobre la gloria de los pasados, o la excelencia de las cualidades en las que se sofirmen su peso, prestigio y poder. Anclada por necesidad en el ayer, sus raíces se expanden por el presente testimoniado en los diplomas de los siglos x-xi, y es por ello que las formas de consolidar la posición caminan por dos vías muy distintas: el conocimiento de los predecesores, las redes agnático-cognáticas que tejen la malla del parentesco en el momento coevo al del noble.

La frecuente debilidad del poder real a manos de una aristocracia ambiciosa y con la dinastía gobernante emparentada, dispuesta a tensar hasta romper el marco de relaciones, se halla presente a manera de carcoma a lo largo de los siglos objeto de análisis, especialmente en la segunda mitad de la décima centuria, en la que bien podríamos hablar de verdaderos principados feudales que comenzaban a eclosionar durante esas décadas. Castilla, las tierras Banu Gómez de Liébana, Saldaña y Carrión, amén del condado de Astorga o los de Oporto o Coimbra, son buenos ejemplos de esta evidencia. Pareciera que el propio ejercicio del poder comenzara a bullir calentado por la aristocracia hasta el extremo de atentar contra el trono a través de rebeliones coetáneas a los ataques de Almanzor. Una crisis que se mantiene, con mayor o menor actividad, hasta la entronización de Fernando I en León (1037) y el embridaje que supuso su reinado, con el que cerraremos esta exposición.

Llega, pues, el momento de centrarnos en las formas de expresión del poder a través del vocabulario del parentesco, verdadera columna vertebral del sistema nobiliario y, por extensión, del regío pues, al fin, la dinastía en el trono gobierna en gran medida gracias a las alianzas de sangre que la vinculan con ciertas estirpes aristocráticas y que apuntalan sus derechos...o los menoscaban para suplantarlos por los de otros candidatos más dúctiles a sus ambiciones.

1. LA IDENTIFICACIÓN DEL NOBLE: LOS *NOMINA MAIORUM*

La identificación del individuo es la clave del sistema. Extinto el modelo romano del *tria nomina* con los últimos estertores del Bajo Imperio, la realidad que se dibuja a comienzos del periodo analizado muestra una transmisión de nombres, tanto masculinos como femeninos, que encuentran su propia dimensión en la verticalidad que supone el propio carácter hereditario de los mismos. Clave del sistema, permite recomponer las piezas deterioradas del organigrama interno de la estirpe⁷, además de proporcionarnos elementos de relación con otras casas que a menudo desconocemos.

⁷ Nos referimos, por ejemplo, a la costumbre presente a lo largo del siglo décimo en el reino de León de transferir al hijo varón primogénito el nombre del abuelo paterno y al segundón el del materno. Las fuentes en ocasiones nos han permitido rastrear la evidencia de esta costumbre que, de seguir únicamente la sucesión de privilegio y poder de los condes leoneses de las principales casas nobiliarias, nos habría conducido hacia un callejón sin salida o equívocas conclusiones de parentela.

Entre los condes de Castilla de la estirpe de Fernando González, sabemos de un hijo de éste y su esposa primera Sancha de Navarra de nombre Gonzalo, nacido antes que el sucesor García Fernández, y no podemos obviar otros casos a lo largo y ancho del reino, desde Galicia hasta la frontera castellana, cuya relación sería larga y repetitiva en su idea de demostración.

Los modos del siglo IX, escuetos y parcos hasta la exasperación del investigador, apenas si nos autorizan a tender ciertos lazos dubitativos en cuanto a las formas onomásticas de filiación, pues la costumbre del momento es limitarse a situar al individuo, su rango nobiliario y adscripción territorial y, salvo en documentación vinculada a demostraciones jurídicas de propiedad en las que suele resultar imprescindible la referencia bien a los ancestros paternos bien a los maternos, un simple «*filius/filia*» acompañado del nombre del progenitor se muestra un auténtico tesoro dentro del campo del estudio de la élite social laica.

El reinado de Alfonso III (866-910), especialmente en sus últimas décadas, abre las puertas a un sistema más preciso, en el que la identificación del personaje sobre la base del nombre propio y el de su padre comienza a mostrarse común, habitual en los diplomas. A ello se sumará, a lo largo del décimo siglo, los usos cotidianos de la ratificación de documentos por miembros de la stirpe colocados entre los confirmantes siguiendo un orden que revela la propia jerarquía interna del grupo y de los que encontramos numerosos ejemplos paradigmáticos.

Si tomamos como hilo conductor modélico a la Casa Flaínez, encontraremos diversos ejemplos operativos a este respecto. Así, en enero del 951 el conde Munio Flaínez aparecerá confirmando en lugar destacado una donación a favor del monasterio de Sahagún de quien sabemos que es su suegro, el conde Cea Vermudo Núñez. Se le menta entre los hijos del noble, pero destacando primero a los varones y ocupando él la posición que le corresponde por matrimonio⁸, gracias a lo cual podemos recomponer la generación nobiliaria tanto masculina como femenina. Igual acontece con su hijo y sucesor, el también conde Flaín Muñoz, que desposará con su prima hermana Justa Fernández de Cea, y que continúa la práctica de ratificar los pergaminos familiares después de los confirmantes varones de la Casa a la que pertenece su esposa⁹.

Partiendo de esta primera seguridad, podemos atrevernos a mostrar algunos rasgos comunes al sistema identificador nobiliario altomedieval leonés, tanto en sentido ascendente como descendente y transversal. Si continuamos con nuestros Flaínez, observaremos que la stirpe evidencia unas prácticas de usos onomásticos reveladores, tal y como sintetizamos en el esquema genealógico 1 que acompaña el texto, y que pasaremos a desglosar más detenidamente.

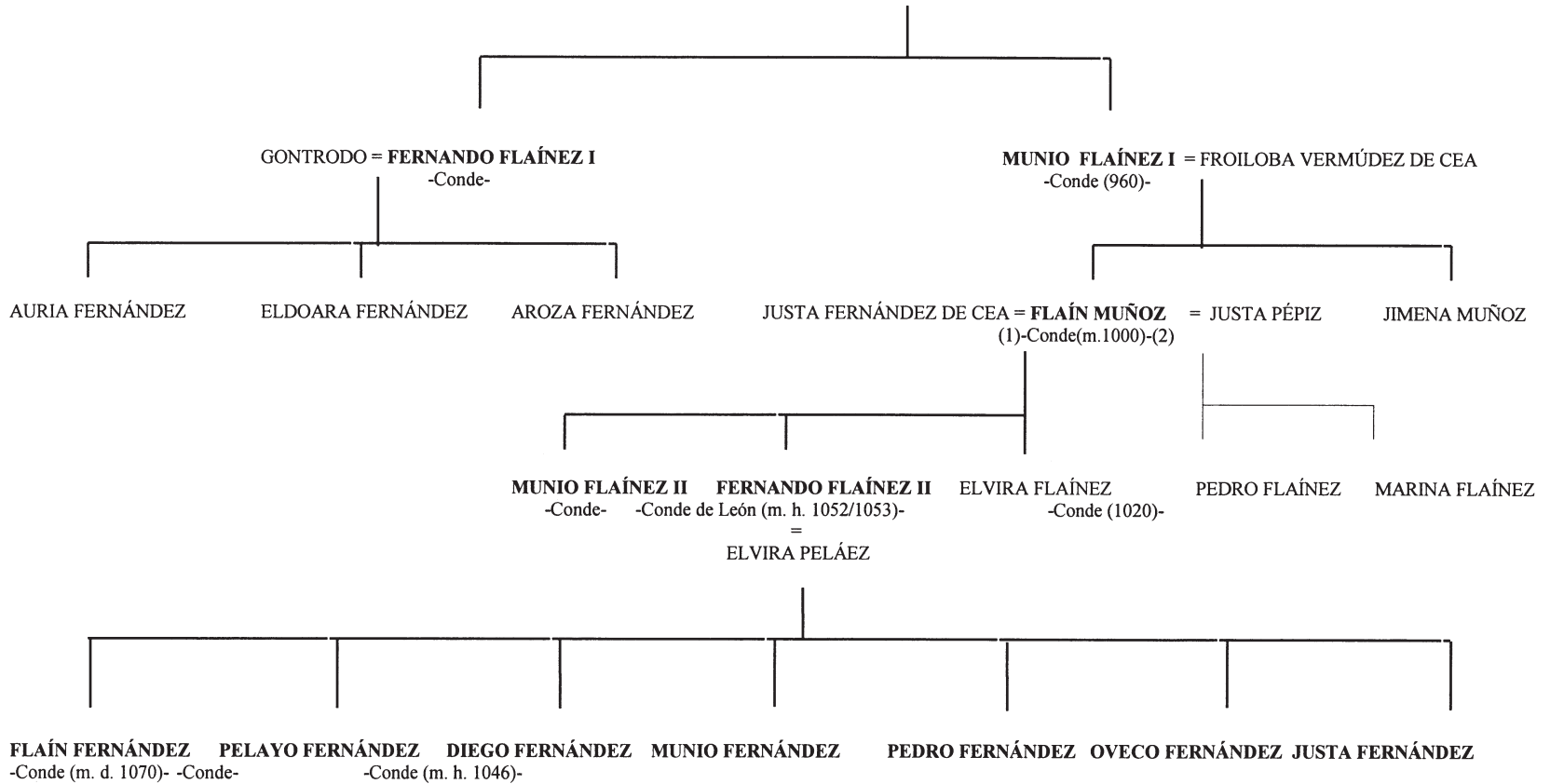
Nuestro camino se inicia a comienzos de la décima centuria. Un noble, de nombre Flaín —Flaginus/Flavianus—, aparece estrechamente vinculado a la dinastía reinante y protagonizando ciertos eventos de relieve durante algunas de las crisis civiles por las que atraviesa León en aquellos momentos. La primera noticia segura nos llega de la mano de Ibn Hayyan, quien nos informa de cómo un conde de nombre Flaín, partidario de Ramiro II durante la guerra civil que enfrentó a éste con su hermano el ex-rey Alfonso IV (931/932), perdió a su yerno y hermano en esta querrela¹⁰. Es posible suponer que hijos de éste fueran Fernando Flaínez y Munio Flaínez por cuanto Munio aparece siempre vinculado a la fa-

⁸ *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (siglos IX y X)*. Ed. J. M^a MINGUEZ (1976). León. [En adelante CDS], doc. 130.

⁹ En el 975 le vemos aparecer confirmando una donación al monasterio familiar de Santa Colomba de Ripa Rubia, bajo la protección de la Casa de Cea. Su nombre aparece en tercer lugar, tras los dos hijos varones, Pedro y Gómez, de los condes Fernando Vermúdez y Elvira Díaz, sus suegros (CDS, doc. 279).

¹⁰ IBN HAYYAN, *Crónica del califa Abdarraḥman III an-Nasir entre los años 941 y 942 (al-Muqtabis v)*. [Trad. M^a. J. VIGUERA y P. CORRIENTE (1981). Zaragoza: 244.

CONDE FLAÍN
(PARIENTE DE LOS REYES DE ASTURIAS Y LEÓN)
-finales del s. IX / inicios del siglo s. X-



ESQUEMA GENEALÓGICO 1: Los Flaínez (finales del siglo IX-s. XI)

milia de Cea, cuyo cabeza visible, Vermudo Núñez, siempre se distinguió por su fidelidad a Ramiro II. A partir de aquí, la estirpe se recompone como sigue:

Gracias a la secuencia onomástica de los Flaínez podemos advertir el uso y sistematización interna de lo que denominamos *nomina maiorum*. Flaín, Munio y Fernando se consolidan como los tres ejes del sistema de transmisión onomástico dentro de la Casa, jerarquizadores de la varonía y el nacimiento, a los que se sumarán, generación a generación, aquellos otros procedentes de las líneas cognáticas que se unan a la estirpe, como Pelayo, Justa o Elvira.

La herencia del nombre familiar transmisible de padres a hijos arranca de las costumbres romanas de asociar una determinada *gens* con un grupo de antropónimos de uso privativo dentro de ella que, como el resto de la fórmula de identificación, contribuyen a enraizar al individuo en el seno de una estirpe. Se trata, por tanto, de un elemento más de la herencia nobiliaria que ayuda a la correcta percepción dentro de la élite y aún en el seno del clan¹¹.

La práctica habitual durante el periodo que analizamos es la repetición de los mismos siguiendo unas reglas que en ocasiones se quiebran por la falta del panorama completo familiar. Ciertas muertes prematuras, algunas otras durante la infancia¹², contribuyen a que nuestra imagen de la transmisión de los *nomina maiorum* a veces parezca incompleta o parcial, salvo en los casos excepcionales en los que podemos recomponer el conjunto de la estirpe con ciertas garantías de seguridad.

En circunstancias normales, el primero de los varones portará el nombre de su abuelo paterno, el segundo, el de su abuelo materno, y sucesivamente se intercalarán los de otros varones de ambas líneas de ascendencia, al igual que en el de las hembras se documenta la repetición de las formas antropónimicas comunes en el seno de la estirpe¹³.

El año mil presencia una cierta innovación: se introducen ciertos nombres de fuerte carga cristiana que no necesariamente invitan a pensar en el ancestro que antes lo portó, sino en una forma de devoción que suma Pedro, María y otras formas onomásticas comunes en todos los sustratos sociales.

¹¹ HENNEBICQUE, R. (1981): «Structures familiales et politiques aux IX^e siècle: en groupe familial du l'aristocratie franque», en *Revue Historique* 538: 289-333, 292-294; BOURIN, M & B. CHEVALIER (1989): «L'enquête: buts et méthodes», en *Genèse Médiévale de l'Antroponymie Moderne*. Tours: 7; LE JAN R. (1995): «*Famille et pouvoir dans le monde franc*», en *Antroponimia y sociedad. Sistemas de identificación hispano-cristianos en los siglos IX a XIII*, coord. por P. Martínez Sopena. Valladolid: 180-192.

¹² En ocasiones podemos disponer de los nombres de estos hijos desaparecidos prematuramente. La documentación del monasterio de Sahagún registra, a propósito de la familia condal de los Alfonso, la desaparición de la descendencia legítima habida del matrimonio entre el magnate Munio Alfonso y su esposa Muniadomna. Su primer hijo, Juan, «...in rudis infantie paruulum migravit ad etherium regnum...», recuerda su madre en 1058 (Aunque mantenemos el sistema de siglas para identificar la colección documental del fondo monástico de Sahagún, estos diplomas proceden de: *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1230)*, II (1000-1073), ed. M. Herrero. León, 1988, CDS, doc. 598), mientras que el segundo, Pedro, «...in iuBanuli etate occisus fuit a sarracinatorum gente...», se rememora en 1071 (CDS, doc. 700). De esta elevada mortandad infantil ofrecen prueba otros diplomas, como el que narra que de la unión entre la condesa Elvira y Fernando Díaz nacieron tres hijos, Sancho Fernández y sus hermanas Urraca y Toda. Los dos primeros fallecieron antes de 1060, mientras que la tercera pronto habría de acompañarles sobreviviendo la madre a los vástagos (CDS, doc. 615).

¹³ En un trabajo previo abordamos estas cuestiones en mayor detalle. Las conclusiones que extraemos, a propósito de los *nomina maiorum*, se han tomado del mismo, al que remitimos: TORRES, M. (2004): «Los linajes leoneses en búsqueda de un sistema estable (siglos X-XII)», en *El poder a l'Edat Mitjana*, coord. F. Sabaté. Lleida: 57-91, 79-84).

2. EL USO DEL *COGNOMENTO*

Por otra parte, a lo largo de la dinastía asturleonera asistiremos a una costumbre que Le Jan atestigua en el mundo franco coevo: el empleo del *cognomento*¹⁴. Si para el caso ultrapirenaico la autora encuentra una explicación a su uso basada en una conversión o profesión cristiana, entre los eclesiásticos, o en una forma paralela de recordar otras líneas de parentesco, en el leonés nos enfrentamos ante una variedad que ofrece otras alternativas de interpretación complementarias a las expuestas.

No resulta infrecuente la aparición del nombre asociado a un *cognomento* cifrado en el uso de otra forma de denominación alternativa. En un elevadísimo porcentaje, esta modalidad responde a la dinámica: onomástica de influencia musulmana, *cognomento* cristiano, o viceversa, no faltando aquellos que han recibido esta duplicidad en recuerdo de la situación anterior y posterior a la recepción del bautismo.

Consideramos, por tanto, que junto a los ejemplos que aluden a una profesión y entrada en la vida monástica o eclesiástica en general, hemos de atender otros casos que apuntan, probablemente, a una conversión real o a una procedencia, de primera o segunda generación, de las tierras al sur de la frontera. En el cuadro siguiente podemos recordar algunos casos que abarcan el panorama cronológico en el que se atestigua mayoritariamente este uso.

AÑO	NOMBRE	COGNOMENTO	FONDO DOCUMENTAL
917	Felicia	<i>Cognomento Monnoia</i>	CCL ¹⁵ , doc. 42
925	Quirita	<i>Cognomento Emulmutarraf</i>	CCL, doc. 65
934	Recemirus	<i>Cognomento Abulpheta</i>	CCL, doc. 99
961	Rademundus	<i>Cognomento Heireth... qui de bautismo Rademundus</i>	CCL, doc. 341
1016	Teodegonzia	<i>Cognomento Gunzina</i>	TCL ff. 88v-89r ¹⁶ .
1063	Fortes	<i>Cognomento Belliti iben Morelliz</i>	CDS, doc. 629
1071	Mere	<i>Cognomento Vita</i>	CDS, doc. 697

TABLA 1: Ejemplos de aparición y variantes documentales en el territorio leonés del *cognomento* (siglos x-xi)

Durante la etapa de gobierno de Alfonso VI, la presencia de este tipo de apelativos se configura con un carácter netamente residual. A partir de este momento la documentación nos comenzará a ofrecer con cierta abundancia una forma de diferenciación de individuos que alude a la tenencia o mandación bajo

¹⁴ R. Le Jan (1995: 192-193).

¹⁵ Las siglas CCL aluden y aludirán a la Colección Documental de la Catedral de León en sus volúmenes alusivos a este marco cronológico (*Colección documental del archivo de la Catedral de León (775-1230)*, t. I (775-952), ed. E. Saez. León, 1987; *Colección documental del archivo de la Catedral de León (775-1230)*, t. II (953-985), ed. E. Saez-C. Saez. León, 1990; *Colección documental del archivo de la Catedral de León (775-1230)*, t. III (986-1031), ed. J. M. Ruiz Asencio. León, 1987; *Colección documental del archivo de la Catedral de León (775-1230)*, t.I (1032-1109), ed. J. M. Ruiz Asencio. León, 1989).

¹⁶ AHN. Códices, Tumbo Nuevo de la Catedral de Lugo, sign. 002267B.

su mano —Lara, Traba, Asturias, etc.— o a ciertos nombres que terminan por configurarse como apellidos, tal es el caso de la forma Osorio, que acabará por designar a uno de los principales linajes bajo-medievales leoneses.

3. FORMAS DE ESTABLECER LA FILIACIÓN

Un modelo que comienza con el reconocimiento de los ancestros y su propia definición léxica marca las reglas para establecer la filiación y que se perfila de diferentes maneras a lo largo de los siglos X-XI, caracterizando un vocabulario propio de cada momento, si bien con escasas matizaciones.

Si durante la etapa romana altoimperial las formas de aludir a la identificación del individuo en el seno de grupo aludían exclusivamente a la ascendencia patrilineal, fundada sobre la base del nombre del varón acompañado del de su padre en genitivo y el sustantivo *filius*, sobre esta formulación antigua se construye una bilateral a lo largo de la Antigüedad Tardía, en especial a partir de la etapa tetrárquica, debido a la necesaria renovación en el grupo dirigente que forzó a una búsqueda de ancestros ilustres a través de ambas ramas, agnática y cognática.

Portela y Pallares afirman que ambos caminos, filiación definida y matrimonio, conforman el armazón de cualquier red de parentesco¹⁷. Bilateralidad que se muestra presente a lo largo de nuestra etapa de estudio, y por ello nos encontraremos, junto a las formulaciones clásicas más puras, otras que resultarían combinación directa de este modelo surgido a partir de finales del s. II-comienzos del s. III, y que tiende a identificar a ambos progenitores o especificar claramente una u otra ascendencia. Un conjunto final que también aparece determinado por la influencia islámica sobre ciertas estirpes muy concretas, no tratándose por ello de una generalización dentro de la aristocrática o de una simple moda intrascendente, pues perfila lazos políticos fuertes y propios de la Casa a ambos lados de la frontera, como acontece con los Banu Gómez durante la dictadura de Almanzor en Al-Andalus¹⁸.

¹⁷ «...Los individuos se definen, como pertenecientes a un grupo familiar, por su relación de filiación: con el padre o con ambos progenitores a la vez; pero nunca únicamente con la madre... Desde el punto de vista del parentesco, la aristocracia altomedieval de Galicia se presenta como una estructura cognática, bilineal y horizontal, en la que los grupos familiares se forman a través de la filiación y el matrimonio y crean una tupida red de relaciones... Principio cognaticio, en virtud del cual ambas líneas de parentesco —la derivada del varón y la derivada de la mujer— operan en igualdad de condiciones, transmitiendo ambas status social, bienes y derechos, mediante la descendencia, la herencia y la sucesión...» (PORTELA, E. y M^a C. PALLARES (1987): «Elementos para el análisis de la aristocracia altomedieval de Galicia: parentesco y patrimonio», en *Studia Historica, Historia Medieval*: 17-32, 23).

¹⁸ TORRES SEVILLA, M. (1996): «Una intervención leonesa en el Califato de Córdoba. A propósito de la identificación del conde Ibn Mama Duna al-Qumis», en *Estudios Humanísticos* 18: 239-249.

— (1997): «Un tradicional ejemplo de confusión genealógica: a propósito de la muerte de Abd al-Rahman «Sanchuelo» y Sanchu ibn Gómez», en *Estudios Humanísticos* 19: 67-73.

— (2004): «Los aliados cristianos de Almanzor: las redes familiares como base del sistema clientelar amirí» en *Cuando las horas primeras. En el milenario de la batalla de Calatañazor. Colección «Monografías Universitarias»* 13: 89-114.

3.1. Variantes documentales

A.-Nombre+filius/filia¹⁹ o prolis²⁰+ nombre del progenitor en genitivo²¹.

Los dos primeros modelos se combinan con el nombre del padre en solitario o de ambos progenitores, mientras que el tercero exclusivamente se refiere al ascendiente masculino. Los tres se mantienen en uso a lo largo de todo el periodo estudiado.

B.-Nombre+Ibn+nombre del padre.

Pese a que bien pudiéramos haber incorporado esta forma en el grupo anterior, ya que se trata de fijar el parentesco primero a través de la filiación, hemos preferido separarla, puesto que suele ceñirse con exclusividad a dos grupos muy concretos dentro de la nobleza del siglo X y muy principios del XI, aunque rastreamos su presencia desde los años finales del IX.

Por una parte nos sirve para identificar a ciertos personajes procedentes de Al-Andalus, advenedizos en el Reino de León, o hijos de inmigrantes mozárabes²², algunos de los cuales establecen su ascendiente con un nombre de stirpe y no con el referente paterno, como los conocidos Ibn Alcutia²³, que encontramos a ambos lados de la frontera a comienzos del X.

Por otro lado, dentro de esta variedad englobamos a los magnates que, durante las intervenciones amiríes en el territorio cristiano, han optado formar parte de las huestes musulmanas con carácter de aliados. Los ejemplos más señalados nos remiten a la stirpe Banu Gómez y a su entorno de poder²⁴.

C.-pater/genitor meo + nombre del padre²⁵, mater/genitrix mea + nombre de la madre²⁶, parentes

¹⁹ A su vez con diversas subvariantes, que incluyen, o no, el rango del padre en ambos géneros: «...Olimundus filius Aresindo...», «...Sanze filie Sanctionis...», «...Froila Munioni filia...», «...Sancia, Christi ancilla, Munionis comitis filia...», «...Toda, filia Garsie Fernandiz et de domna Ava...» (CCL, doc. 276, CDS, doc. 331, CCL, 754, CCL, doc. 992, CDS, doc. 428).

²⁰ Ocasionalmente junto a la dignidad del padre: «...Sancio prolis regis...», «...Goto prolis Roderici comiti...», «...Ildonza prolis Gundisalu Munniz... Goto prolis Adefonsi comitis et mee...» (Colección de documentos de la catedral de Oviedo (1962). Ed. S. García Larragueta. Oviedo: doc. 22. [En adelante CCO]; CCL, docs. 901 y 970, CDS, 699).

²¹ Si duda la combinación más frecuente, innecesaria de rescatar aquí en toda su abundancia más que a título testimonial por resultar sobradamente conocida y habitual: «...Velliti Albaret...», «...Gundissaluo Assuriz...» (CDS, docs. 675 y 716).

²² «...Foracasas eben Taione...», «...Sisgutu eben Mauratell...», «...Franco iben Zanorella... Coraisci eben Bonellus... Sarraquino iben Sila...», «...Maurellus iben David...», «...Abolfeta iben December...», «...Olemundus iben Arosindo...» (CDS, doc. 144, CCL, docs. 34, 47, 49, 68, 123).

²³ «Lup iben Alcutia...», «...Lup ibn Alcutia...» (CCL, docs. 38, 41).

²⁴ Osorio Díaz, un Bani Gómez asentado en las tierras galaicas y presente en el ataque de Almanzor a Compostela del 997, confirma en varios diplomas como: «...Osorius ibidem Didaci...» (CDS, 331). Por otra parte, uno de los caballeros al servicio del conde de Saldaña y Carrión, en quien recae la jefatura de esta stirpe, confirmará durante los momentos coevos a las incursiones amiríes así: «...Oveccus ibem Telliz filius de Tello Mirelliz...» (CDS, doc. 340).

²⁵ El uso de *pater*, al igual que el de *mater*, supera amplísimamente al de *genitor* o al de *genitrix*, que suelen reservarse para los diplomas que presentan un grado de mayor protocolo de formas o los que protagonizan los jefes de stirpe o la propia monarquía, como variantes más cultas que esas otras formas comunes. Rescatamos tres ejemplos a título de modelo: CDS, doc. 439 y CCL, docs. 270 y 970.

²⁶ «...mater mea Gelbira...», «...genitrix mee Tegridie...», «...ienitrix mea domna Tarasia...» (CDS, docs. 439, 331, CCL, doc. 461).

*meorum + nombre del padre y de la madre*²⁷, *pater sumado al nombre del padre junto a mater acompañado del de la madre*²⁸.

Menos habitual que los casos anteriores, aunque igualmente prolongado en el marco cronológico objeto de estudio con similar largueza. Los términos *genitor/genitrix* se circunscriben a una esfera cultista, propia de la más alta nobleza o de la monarquía y aunque se mantienen activas hasta la entronización de la dinastía Navarra (1035), languidecen a lo largo del XI.

Ocasionalmente también nos encontramos con reconstrucciones más complejas del parentesco en su sentido ascendente, que remiten a una memoria de la stirpe necesaria y reivindicadora.

FORMA DE ESTABLECER LA FILIACIÓN	PRESENCIA CRONOLÓGICA
<p><i>Grupo 1:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>filius/filia</i>+nombre del padre (genitivo) • <i>prolis</i>+nombre del padre (genitivo) 	<p>X - XI</p> <p>X - XI</p>
<p><i>Grupo 2:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>ibn</i>+nombre del padre 	<p>x-principios del XI</p>
<p><i>Grupo 3:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>pater</i> + nombre del padre • <i>mater</i>+nombre de la madre • <i>genitor</i> + nombre del padre • <i>genitrix mea</i> + nombre de la madre • <i>parentes meorum</i> + nombre del padre y de la madre • <i>pater</i> sumado al nombre del padre + <i>mater</i> acompañado del de la madre 	<p>X - XI</p> <p>X - XI</p> <p>X - XI (reducto cultista)</p> <p>X - XI (reducto cultista)</p> <p>X - XI</p> <p>X - XI</p>

TABLA 2: Modalidades a la hora de establecer la filiación nobiliaria (siglos x-xi)

4. EL MATRIMONIO, EJE DE LA FORMACIÓN DE LOS LAZOS DE PARENTESCO

El matrimonio nobiliario se constituye en la esencia del sistema de establecimiento de alianzas políticas entre dos stirpes, pues no sólo garantiza las posibilidades de perpetuar la sangre de ambos contrayentes sino que, sobre todo, permite la creación o consolidación de una red de vínculos que conforman el entramado del poder aristocrático y que, de forma transversal o vertical, posicionan al individuo dentro del clan familiar.

La correcta elección de esposa es, por tanto, uno de los caminos más certeros para garantizar el buen funcionamiento de los pactos de *amicitia* entre stirpes o entre alguna de ellas y el trono. De hecho, a través de un análisis de los enlaces de los distintos miembros de la dinastía real asturiana primero y leonesa más tarde, podemos establecer con garantías de certeza la adscripción territorial de las casas más poderosas de cada momento, lo que nos llevaría a reflexionar sobre una interesante posibilidad que bien

²⁷ CDS, doc. 440.

²⁸ «...*pater meo Obeco Tellici et de mater mee Gelbire...*» (CDS, 439).

pudiera aclarar las confusas sucesiones reales, los envites nobiliarios ocasionales o, incluso, ciertas guerras civiles encubiertas bajo la fórmula cortés de la rebelión.

Un simple vistazo a la dinastía astur, sus enlaces, las formas de acceso al trono, nos permiten suponer que la monarquía se vio en cierta medida forzada a asentar sus bases de poder real sobre lazos de sangre con los principales señores territoriales de cada región del reino. El carácter de *primus inter pares* de los soberanos queda más patente que nunca a lo largo del siglo y medio de vida del reino de Asturias.

Quizás para escapar de estas redes peligrosas, la monarquía volvió sus ojos hacia el reino de Pamplona y las tierras pirenaicas. El matrimonio de Alfonso III con Jimena, y algunos de los sucesivos de sus hijos y descendientes con damas navarras, garantizaban a la monarquía cierta independencia, aunque no total hasta el cambio dinástico del XI, a partir del cual se prescinde de los desposorios con mujeres de la aristocracia del reino, que quedarán relegadas al papel de amantes, pero no de reinas²⁹.

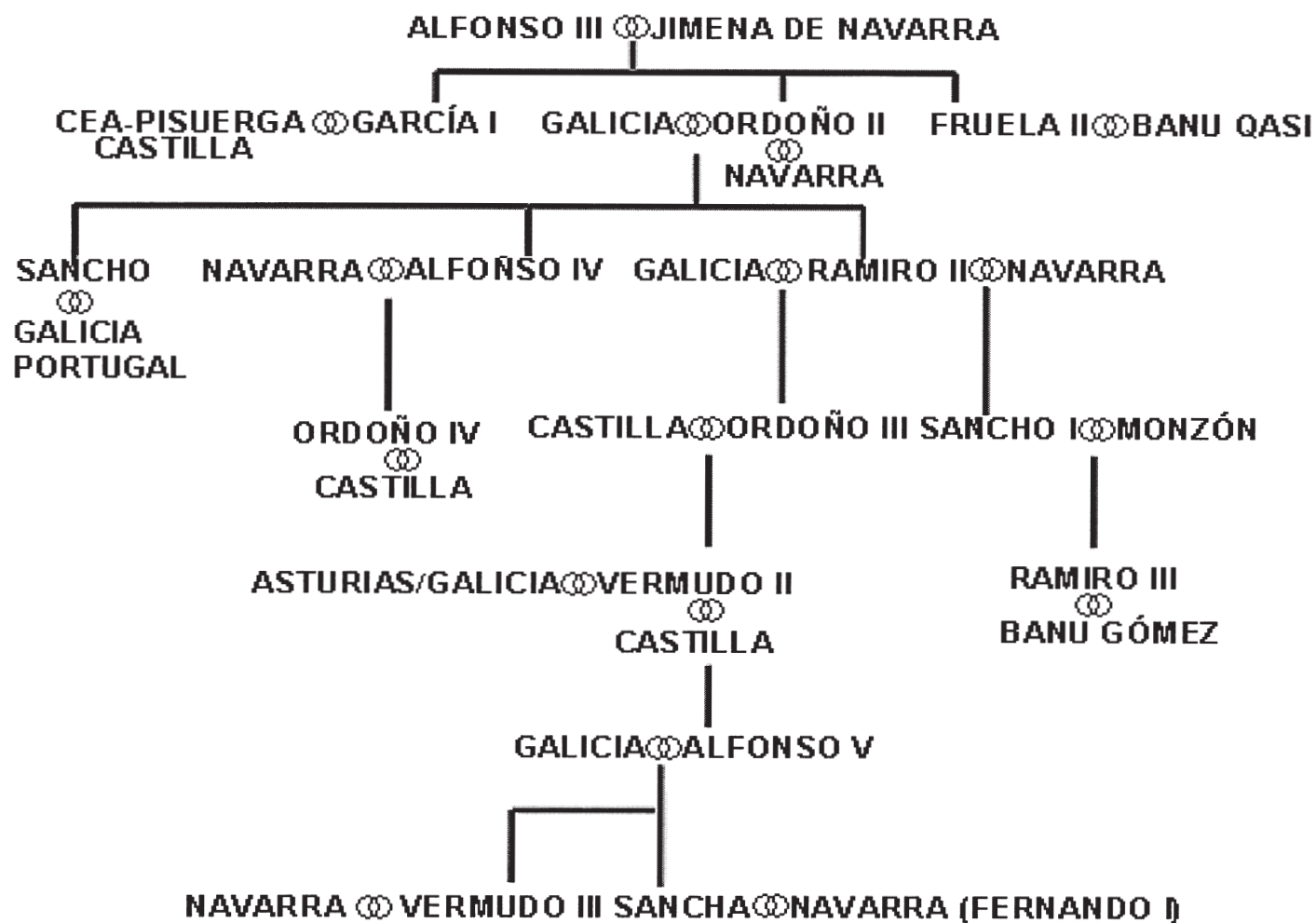
Si durante los siglos VIII y IX primaron las uniones con damas de la aristocracia, el X se configura como la centuria de la transición hacia un modelo que garantiza una separación más efectiva de la alta nobleza, con la que se mantendrán lazos de sangre cada vez más basados en uniones espurias y no enlaces bendecidos por la Iglesia. A lo largo de la segunda mitad del siglo X advertiremos que la debilidad de la monarquía, zaherida por las arrogancias nobiliarias y las razzias andalusíes, fuerza a recuperar el pragmático modelo de un rey que, ante todo, pueda invocar la fuerza militar de ciertos clanes aristocráticos. Ordoño III se une a Urraca Fernández de Castilla, moneda de cambio en la red de alianzas del conde castellano, que no durará en utilizarla para atraerse a Ordoño IV, su segundo esposo, o en repudiar este lazo cuando falle su bandería y entregarla al rey de Navarra. Por su parte, Sancho I, marido de Teresa Ansúrez de Monzón, Vermudo II, casado sucesivamente con una dama de origen asturiano y gallego, Velasquita Ramírez, y con Elvira García de Castilla, o Ramiro III, que enlazará su vida con la de Sancha Gómez, de la familia condal de Saldaña-Carrión, prueban esa necesidad durante una etapa marcada por las guerras civiles. Una etapa que no concluye hasta la década de los años treinta de la undécima centuria, y cuyo último coletazo se encuentra en el desposorio de Alfonso V con la hija de su tutor, el conde gallego Gonzalo.

Similar tendencia encontraremos en el seno de la aristocracia, para la que una poderosa parentela garantizaba un saludable ejercicio del poder. Los vaivenes de la monarquía sacuden también a la nobleza, cuyos enlaces aparecen marcados por dos principios:

1.-La elección de esposa del varón destinado a convertirse en heredero de la estirpe ha de recibir la bendición del soberano, que puede también escoger entre las mujeres de la casa candidatas a la corona según sus necesidades.

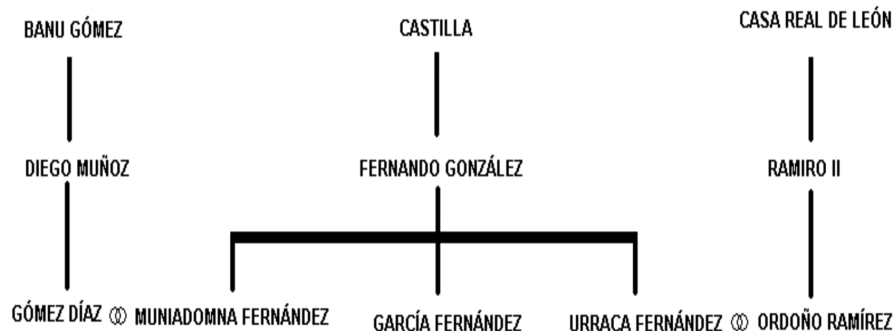
2.-Ha de asegurar a la estirpe la alianza de otro clan de semejante o más fuerza.

²⁹ Si exceptuamos a Fernando II que, después de casarse en segundas nupcias con Teresa de Traba, hija de Fernando Pérez y la *rainha* Teresa de Portugal, contrajo matrimonio con su concubina, Urraca López de Haro, a quien no dudará en premiar en 1183 por: «...*bono servitio quo mihi fecistis cum corpore...*» (GONZÁLEZ, J. (1943): *Regesta de Fernando II*, Madrid: p. 321, doc. 74).



ESQUEMA GENEALÓGICO 2: Cesión de mujeres nobles a la dinastía reinante (s. X-XI)

El protagonismo de la monarquía se percibe en diversos momentos, mediante la elección directa, la imposición en ocasiones, o las prebendas que recibe el nuevo matrimonio del trono. La *Crónica de Sampiro* recuerda, a propósito de la rebelión de los condes de Saldaña y Castilla durante el reinado de Ramiro II, que fueron encarcelados en el 944 y privados de todo gobierno y que la liberación caminó de la mano de un doble enlace que vinculará a las tres familias ya que tanto el heredero del monarca, futuro Ordoño III, como el del jefe de los Banu Gómez, desposarán con sendas hijas del conde de Castilla, lo que cierra una red de alianza con el trono asegurada sobre la base firme de la sangre³⁰.



Esquema genealógico 3: Red de alianzas creadas por Ramiro II después de la crisis nobiliaria acaudillada por castellanos y Banu Gómez (944)

Esta misma tutela real en la elección de esposa de los principales nobles del territorio leonés aparece viva y muy activa hasta el siglo XI. Del reinado de Alfonso V conservamos un excelente testimonio a propósito de los resultados de la decisión del monarca y la escasa cooperación del magnate objeto del favor de su señor. A través del iter documental conocemos cómo Fernando Peláez desafió abiertamente al monarca al negarse a recibir por mujer a la hija del poderoso conde Munio Rodríguez. Recriminado por su fallido suegro y por el soberano, se mantuvo firme en su negativa y, llevado según los diplomas que recogen los hechos por «...*consilium iniquum et ars callida*...», no dudó en fugarse con una dama de su elección, pariente suya y prima del propio rey: Elvira Sánchez, una Banu Gómez. Contó durante

³⁰ «...Tras haber ocurrido todo esto, Fernando González y Diego Muñoz gobernaron ilegalmente en contra del rey y señor Ramiro e incluso llegaron a urdir una guerra. Pero el rey, fuerte y prudente, los arrestó a uno en León y a otro en Gordón, y los encarceló encadenados. Pasado un tiempo y bajo juramento dado al rey, salieron de la cárcel. En tal ocasión, el hijo del rey, llamado Ordoño, se casó con la hija de Fernando González, llamada Urraca...» (*Crónica de Sampiro* (1985). Edit. J. E. Casariego en *Crónicas de los reinos de Asturias y León*. León: 97).

Sobre este doble enlace, su origen y consecuencias: TORRES SEVILLA, M. (2000): *El Cid y otros señores de la guerra*. León: 69-70.

el desafortunado episodio con el decidido apoyo de su madre, Gotina, por lo que sus bienes fueron incautados por el señor de León y repartidos entre sus herederos, tal y como la ley autorizaba³¹.

Marcado tutelaje que puede percibirse en otras uniones, destinadas a garantizar ventajosos matrimonios para los próximos al soberano y a someter a estrecho marcaje a otras estirpes. Una necesidad de control a la que ayudará la normativa eclesiástica que ataca la médula de este sistema de poder nobiliario que es el enlace entre consanguíneos, una unión que, a los ojos del clero, atenta contra el modelo divino de matrimonio y que mantiene un pulso con las reformas destinadas a trincar esta tendencia a consolidar una fortísima endogamia que garantizara la preservación de los tres valores esenciales de la élite: un patrimonio sólido y en manos de la familia, la perpetuación a través del desposorio con damas de la misma sangre, y un sistema de alianzas políticas que contribuya a preservar, crear, o aumentar la red de vínculos claves en el edificio social nobiliario³². Por ello, junto a la tutela regia respecto a los principales desposorios de la nobleza, encontramos la autorización del propio jefe del grupo, que ha de aprobar los matrimonios de los miembros de su estirpe más próximos, especialmente en el caso de las mu-

³¹ Por su indudable interés hemos extractado la esencia de este documento, que pasamos a incorporar a continuación.

«...*Ad multis manet scitum eo quod Pelagius Rodriquiz comes plurimus habuit filios, inter quos fuit unus nomine Fernandus qui desponsauit filiam de comite domno Monnio Rudriquiz per iussionem principis domni Adefonsi. Statuto et definito tempore secundum consuetudinem quod lex gotica dicit qualiter nuptias ediset cum filiam ipsius ducis et noluit accipere eam. Ideo uenerunt in presenciam ipsius regis parentes sponse. Tunc rex iussit ut acciperet suma sponsam ipse Fredenandus aut faceret quod lex iuberet; qui noluit accomodare iussionem principis, neque per iudicium se uoluit iudicare, nec suma sponsam uoluit accipere. Sed habuit consilium iniquum et ars callida et fugit cum filia de comite Santio Gomez, coniermana de ipso rege, et rebellauit cum ea et cum ipsa terra qui iam tenebat de dato de ipso rege et cum eo mater sua domna Gotina similiter. Et proinde deiecit illum rex domno Adefonso et accepit omnes suas hereditates que habebat diuisas inter suos germanos, secundum quod lex gotica dicit in Libro IIº, Titulo primo // Sententia VIº, de illos qui contra principem aut patriam insolentes existunt; et sicut in hac sententia dicit de talibus fraudulentis hominibus faciendi rex de eorum facultates quidquid uoluerit uel dare exinde quidquid elegerit in sue potestatis consistat arbitrium. Pro hac sententia et alias de eodem Libro IIIº, ubi dicit de diuorciis nuptiarum et discidio sponsarum, aprehendit supradictus rex omnes hereditates ipsius Fredenandi, unde euenit illi in diuisione uilla quem dicunt Castro Auaiub inter se et germana sua Fronili Pelaez. Et omnes suas hereditates que fuerunt de ipso iam dicto Fernando Pelaez dedit eas supra fatus ad germano suo domno Ordonio etiam et ad Fernando Flainiz qui erant cognati de ipso Fredenando tiranno. Post multorum curricula annorum accidit intentio inter Fronili Pelaez et suprinas suas Onnega Gomez et Iusta Fernandiz, in presentia domni Fredenandi regis et multorum bene natorum filii, qui erant de concilio Legionensi. Petebat domna Fronili ad eas hereditates matris sue domne Gotine et ille dicebant quia tenebant in pignora pro hereditates de Fernando Pelaez, tius earum. Ad hec ipsa domna Fronili e contrario omni coram multitudine palacii diuulgauit eo quod ipsas hereditates reliquerat sibi illas uir suus domnus Ordonius, ex dato domni Adefonsi regis, sicut superius dictum est.*

In nomine Domini, Fredenandus rex et Sancia regina tibi Fronili Gutierrez et filius tuis Uermudo, Monnio ete Ximena, facimus uobis cartula contramutacionis de ipsa uilla iam supradicta Castro Auaiub, medietate ex ea, cum omnibus aprestacionibus suis, in ripa fluminis Ceia, et proinde damus uobis illa. Pro que accepimus de uso alia uilla quem dicunt Ualdesalze, quem tu accepisti in annupcias. Omnia que ab utriusque firmiter teneat. Sub die quod est ipsas kalendas octobris, era T LXLVIIº... » (CDS, doc. 608).

³² Para el caso de la nobleza gallega el clarificador trabajo de Portela y Pallares (PORTELA, E. y Mª C. PALLARES (1987): «Elementos para el análisis de la aristocracia altomedieval de Galicia: parentesco y patrimonio», en *Studia Historica, Historia Medieval*: 17-32), o nuestras propias investigaciones (*Linajes nobiliarios en León y Castilla (ss. IX-XIII)*. Salamanca, 1999).

Comunes estrategias se advierten en el territorio catalán, como ya precisaron en su momento Aurell y Ruiz Doménech (AURELL, M. (1995): *Les noces du comte: mariage et pouvoir en Catalogne (785-1213)*. Paris; -DOMENEC, J. E. (1979): «Système de parenté et théorie de l'alliance dans la société catalane (env. 1000-env. 1240)», en R.H. 532: 305-326).

jeros y de los huérfanos de padre. Este permiso no impide, sin embargo, que a veces el amor triunfe por encima de las expectativas políticas o relacionales de la estirpe, en cuyo caso el individuo que así atenta contra la jefatura familiar queda marcado e incluso parcialmente apartado de su propia herencia, aunque el pariente mayor no pueda, como la monarquía, disponer del monto total del patrimonio que le corresponda por su legítima.

El amor poco tiene que ver en este tipo de uniones, a pesar de que la doctrina oficial de la Iglesia establece que el matrimonio es el único marco adecuado donde, de forma legítima, podía mantener relaciones sexuales una pareja. Pero ello no impedía que la unión carnal entre parientes cercanos, aún sacralizada, hiriera la mentalidad cristiana, cuya legislación postgregoriana atacaba directamente esta base de poder nobiliario, aunque no siempre con éxito.

Por otra parte, la sexualidad masculina, libre y bien vista a menudo, podía exceder en ocasiones este límite, no así la femenina, restringida a la procreación, continuadora legítima de la estirpe, lo que forzaba a la elección de un cónyuge adecuado para el potencial sucesor de la casa entre el reducido número de mujeres que portaran suficiente sangre común para garantizar que la herencia de la jefatura del clan habría de recaer sobre un varón genéticamente perteneciente al mismo.

La vigilancia sobre las uniones orientadas por el grupo familiar no cuestiona, sin embargo, la existencia de otras paralelas que puedan producir descendencia, una generación que, en función del rango del otro progenitor, queda relegada o no a una posición secundaria dentro del clan.

Si analizamos, brevemente, algunas de las uniones espurias dentro del grupo nobiliario leonés, advertiremos que aquellas protagonizadas por los monarcas con damas de la aristocracia, con independencia de su estado, no encuentran el menor escollo a la hora de garantizar a la descendencia un lugar preeminente. De sobra conocidas son las de Vermudo II con varias mujeres al mismo tiempo que compartía el trono con sus esposas³³, o las de Alfonso VI con la dama Jimena Muñiz, de quien nacerán las infantas Elvira y Teresa, por centrarnos en las centurias objeto de análisis.

Pero volviendo al asunto de la consanguinidad, hemos de reconocer que a pesar de todos los intentos por impedir estas uniones, condenadas por Roma³⁴, los matrimonios entre parientes se mantuvieron co-

³³ Procreó, al menos, a Ordoño, Elvira, Vermudo y Piniolo Vermúdez (LUCAS ÁLVAREZ, M. (1986): *El tumbo de San Julián de Samos*. Santiago de Compostela: docs. 10, 13, 24; QUINTANA, A. (1991): *Santa Marta de Tera*. Zamora. Apéndice documental, doc. 1).

³⁴ Tal y como recuerda C. Bouchard, la Iglesia dispuso toda una serie de medidas para impedir lo que consideraba uniones incestuosas, circunstancia que dificultó notablemente la búsqueda de esposas adecuadas: «...Between the ninth and twelfth centuries, ecclesiastics first developed the theory of marriage as a sacrament. While powerful families continued to arrange their children's marriages, churchmen insisted that the free consent of the partners was the essence of a valid marriage...A number of «impediments» could make a marriage invalid, such as the realization that one of the partners was already married to someone else, but the most commonly invoked impediment was consanguinity. During this period, consanguinity was defined increasingly broadly...the reaction of the French nobility to the church's definition of incest as residing within «seven forbidden degrees» and attempt to demonstrate that, at least in the tenth and eleventh centuries, powerful nobles gave serious attention to consanguinity when arranging their children's marriages. A number of different considerations were doubtless involved in every choice of a spouse, considerations which determined whom out of a collection of eligible women a noble man would marry, but the issue of

mo una constante en la aristocracia a lo largo de toda esta etapa, un escollo duro al que habrá de enfrentarse la monarquía a la hora de solventar sus propios problemas relacionales con la élite laica, y que llevará a estrictas prohibiciones a la hora de sancionar enlaces, so excusa de velar por las divinas garantías de procreación correcta *sicut lex ordenat*. A partir de la entronización de la dinastía navarra con Fernando I asistiremos a la necesidad de buscar hembras convenientes y que mantengan cierta distancia territorial y genética con el contrayente y su patrimonio, para desenraizar en lo posible el firme poder nobiliario, tejido durante generaciones de férreo parentesco cercano.

En cualquier caso, para la aristocracia medieval el matrimonio no era sino una adecuada unión entre dos estirpes, «...*un acuerdo entre hombres, por medio de una mujer que uno de ellos entregaba al otro...*»³⁵ y cuyo objetivo último no es otro sino que la uxor «...*contemneret domum summa de stirpe bonorum ominum...*»³⁶.

5. PROPINQUOS, CONSANGUINEOS, PARENTELA, GENTES

A través de la descendencia generada, cada estirpe consigue ampliar su círculo de poder gracias a los enlaces de sus miembros con otras casas. Se crea así un modelo de parentesco que goza de diferente fuerza conforme a los niveles de cercanía con el individuo. Un primer reducto quedaría constituido por el protagonista, su cónyuge, padres, suegros, hermanos e hijos. En un segundo círculo nos enfrentaríamos a los sobrinos y a los primos hermanos, relegando a un tercer estadio a los restantes parientes. Si a ello sumamos la ascendencia y descendencia del personaje, completaremos el cuadro familiar del clan.

Conforme al modelo isidoriano, se articula un sistema de parentesco que se precisa, a lo largo de los siglos estudiados, con unos vocablos específicos³⁷. Así, el uso de *propinquus* y de *consanguineus* se restringe hasta un grado de parentesco que incluye en su seno hasta los primos hermanos del individuo o de sus progenitores, los hijos de primos hermanos, y a los sobrinos nietos³⁸.

Con las expresiones *gens/gentes meas*³⁹, *ab origine sanguinei nostro*⁴⁰, *casata*⁴¹, *de progenie*⁴², *de nos-*

consanguinity often determined who was not eligible...». (BOUCHARD, C. B. (1981): «Consanguinity and noble marriages in the tenth and eleventh centuries», en *Speculum* 56: 268-287, 268. Véase también de la misma autora: BOUCHARD, C. B. (1998): *Strong of body, brave and noble chivalry and society in medieval France*. London: 91-96.

³⁵ RUIZ DOMENEC, J. E. (2003): *La ambición del amor. Historia del matrimonio en Europa*. Madrid: 63-68.

³⁶ CCL, doc. 754.

³⁷ GUERREAU-JALABERT, A (1990): «El sistema de parentesco medieval: sus formas (real/espiritual) y su dependencia con respecto a la organización del espacio», en *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna*. Edic. de R. Pastor. Madrid: 85-107.

³⁸ Ejemplos de estos usos referidos en: CCL, docs. 278, 514, 618, 649, 709, 735, 749, 781, 793, 824, 857, 860.

³⁹ CDS, doc. 406; CCL, doc. 754.

⁴⁰ CCL, doc. 327.

⁴¹ Analizado por Martínez Sopena (MARTÍNEZ SOPENA, P. (1987): «Parentesco y poder en León durante el siglo XI. La «casata» de Alfonso Díaz», en *Studia Historica. Historia Medieval*, v: 33-87.

⁴² CCL, doc 951.

*tra/mea stirps*⁴³, *tribu mea*⁴⁴, se alude al resto de la parentela, tanto agnática como cognática, presente a lo largo de los siglos X-XI, que acabará por ceder su vinculación a la línea paterna a lo largo del XII.

Junto a este parentesco se incorpora la memoria de los antepasados, bajo unas formas y denominaciones que incluyen voces como la presencia de expresiones del corte *auis et parentibus*⁴⁵, presente a lo largo de todo el periodo objeto de estudio, *abolorio* o *antecessoribus*, cada vez más habitual a partir de la segunda mitad del s. XI para designar a los antepasados⁴⁶.

Esta relación puede llegar a incorporar en la memoria de la estirpe hasta siete o más generaciones, como en el caso de la recomposición de la genealogía del gallego conde Menendo (siglo X) y sus descendientes, dos siglos más tarde, los condes de Traba Fernando y Vermudo Pérez:

«...*De comite domno Menendo natus est Rodericus Munit. De Roderico Muñiz Guter Roderiquit. De Guter Roderiquiz, Didaco Guter et Rodericus Guter. De Didaco Guter, Ardiu Diat et Azenda Diat. De Roderico Guter, Muno roderici de Mirunferar. De Ardiu Diat que fuit uxor comitis domni Froyle, nata est Vrraca Froyle que fuit uxor comitis domni Petri. De comite domno Petro nati sunt comes domnus Fernandus et domnus Veremudus Petri...*»⁴⁷.

6. EL PARENTESCO ESPIRITUAL

Al nacer, el noble no sólo recibía un nombre que certificaba de alguna manera su pertenencia a una estirpe, también establecía un parentesco espiritual con sus padrinos, lazos que se mantenían durante toda la vida y que vinculaban al niño con la familia de aquellos, generalmente matrimonio, que lo llevaban ante Dios. Solían ser éstos parientes del nacido, aunque no en grado cercano, por lo que sabemos.

La documentación nos proporciona la oportunidad de conocer cómo eran estas relaciones a través de los ejemplos de Sancha Muñiz, una Banu Gómez, y de Fáfila Pérez, de la estirpe Flaínez. La propia condesa D.^a Sancha nos indica que fueron sus padrinos el magnate Aita Sarracíniz, noble hacendado en Asturias y en las montañas occidentales leonesas, y su esposa. Entre el conde y el padre de Sancha, Munio Fernández, debió existir alguna relación de amistad sino de parentesco pues es frecuente la presencia de uno u otro, respectivamente, en los documentos privados otorgados bien por Aita o por Munio. Una cercanía que debió continuar con la crianza de la condesa⁴⁸, y, más tarde aún, tras su boda incluso, pues Sancha nos informa que Aita Sarracíniz le entregó una villa de su propiedad para que su ahijada y sus descendientes pudiera disponer de ella con libertad.

⁴³ *Documentos de la iglesia colegial de Santa María la Mayor (hoy Metropolitana) de Valladolid. Siglos XI y XII* (1917). Ed. M. Mañueco y J. Zurita. Valladolid. doc. VI. [En adelante SMV].

⁴⁴ SMV, doc. XXVIII.

⁴⁵ CDS, doc. 655.

⁴⁶ CCL, doc. 1760.

⁴⁷ *Tumbos del monasterio de Sobrado de los Monjes* (1976). 2 vols. Ed. P. Loscertales. Madrid. I, doc. 423.

⁴⁸ Nos lo dice la misma Sancha Muñiz (CCL, doc. 930).

Disponemos de otro ejemplo, en esta oportunidad masculino, en el conde Fáfila Pérez, hijo de un Flaínez. Sabemos a través de un diploma de Otero⁴⁹ que los padrinos del magnate fueron sus parientes Vela Ovéquiz y Arilo. Vela Ovéquiz pertenecía a una rama menor desgajada de la Casa de Cea, y Arilo, o Argilo, era tía de Fáfila⁵⁰. *Criato meo* le llama Vela, y tal era, por cuanto la costumbre nobiliaria de entregar a los hijos de los grandes a miembros destacados de otras Casas, debe remontarse, como poco, al s. x y, al igual que a uno de sus hijos, *facio te filio meo*, le dona Vela Ovéquiz una villa y diversas heredades en un lugar llamado Val de Tolo. Tal y como acontece en el caso de Sancha Muñiz, Fáfila es considerado por su padrino como uno más de sus hijos, al que dota convenientemente por cuanto al no ser el parentesco de sangre, no tiene derecho a participar de la herencia.

7. HIJOS ADOPTIVOS E HIJASTROS

Finalmente nos resta la presencia documentada, junto a los cónyuges de los vástagos legítimos, de los hijos adoptivos y de los hijastros, esto es: de aquellos de anteriores matrimonios que se suman a la nueva unidad marital creada. Designados con los términos *filius/filia adoptivus/a*, *privignus/privigna* y *antenatus/antenata*, aparecen en los registros diplomáticos tratados siempre con respeto y consideración por aquellos que, en la práctica ejercen tutela sobre ellos. Testimonio de esta situación encontramos en la condesa Justa, madrastra de Pedro Ansúrez⁵¹, o en la reina Velasquita respecto a Alfonso v, hijo varón de su exmarido⁵².

8. LA IMPORTANCIA DEL PARIENTE MAYOR

Durante los actos públicos de mayor trascendencia el noble suele optar por ratificar sus decisiones contando con la presencia de sus parientes principales, y, entre ellos, del jefe de la estirpe, que ratifica con su testimonio la voluntad de su familiar cercano. Esta evidencia, fácilmente contrastable durante los siglos XII y XIII, también se rastrea en la documentación de la novena, décima y undécima centuria, garantizando, aún en el seno del clan, la existencia de una vertebración fundada sobre el prestigio personal, el ejercicio del poder y la red de parentesco propia de cada nuevo rector de la vida de la estirpe, circunstancias que no siempre conducen hacia el primogénito varón, al menos hasta mediados de la duodécima centuria, en que se percibe la influencia agnática conducente a la definición del modelo de linaje.

De este momento primero hemos de caracterizar el hecho de que tanto en la dinastía reinante como en las principales estirpes de la aristocracia, el peso de la conducción del grupo, su representación, recae en el varón principal en el que concurren las características anteriormente expuestas. De su posición ofrecen pruebas cumplidas los escatocolos documentales en los que consta el orden interno de cada caballero en el seno de su propio grupo o a través de la presencia del cabeza de familia en situaciones jurídicas protagonizadas por varones de mayor edad, similar rango o posición patrimonial.

⁴⁹ Así consta en el documento nº 111 del monasterio de Otero de las Dueñas. (AHDL. *Fondo Otero de las Dueñas*, doc. 111).

⁵⁰ Como nos revela el documento citado de Otero.

⁵¹ CCL, doc. 1237.

⁵² CCO, doc. 37; CCL, doc. 1595.

Podemos rescatar como ejemplo el caso del conde Osorio Díaz, de la estirpe Banu Gómez, desposado con una noble gallega y vinculado territorialmente a las tierras de su esposa. Pues bien, con ocasión de uno de los episodios de las guerras civiles enmascaradas bajo la forma de los ataques amiríes al reino de León, Osorio, que forma parte del grupo de apoyos de su sobrino y cabeza de estirpe en aquel momento, el conde García Gómez de Saldaña y Carrión, realiza una importante donación a favor de Sahagún en el año 986⁵³.

En ella nos encontraremos reflejados varios de los aspectos ya tratados sobre las formas de establecer la filiación, puesto que Osorio utiliza tanto la fórmula cristiana común («...*Osorius Didaz...*») como la musulmana («...*Osorio ibidem Didaci...*»), a la que suma la identificación de su madre («...*genitrix mee Tegridie...*») y de su esposa, con ambos progenitores («...*uxor mee dive memorie nomine Sanze filie Sanctionis et Ildonze...*»), y aún con uno de sus abuelos, poseedor que fue de la villa objeto de la donación: «...*abio uxoris mei nomine Munnio Didaci...*».

Pero una vez perfilado de esta sencilla manera el entorno más próximo del autor del diploma, será en el escatocolo documental, concretamente entre los confirmantes, donde hallemos a los parientes más significados del mismo en aquel momento: en primer lugar, junto a sus dos hermanos, Guntrodo y Fernando Díaz, el conde García Gómez y sus hermanos Velasco, Sancho y Munio Gómez, seguidos por el también conde Fafila Fernández y Osorio Fernández. De esta circunstancia podemos extraer, como es el caso conforme al resto del iter vital tanto de nuestro protagonista como de su parentela, que ocupando el lugar de su hermano mayor, el conde Gómez Díaz, antiguo jefe de la Casa Banu Gómez, encontramos a sus hijos por orden de relevancia, seguidos por los del propio Fernando Díaz a quien coloca, por respeto, antes que a García Gómez. La segunda columna, por su parte, nos sitúa con otros parientes menores entre los confirmantes. Así, junto a un Diego Muñoz y a un Gómez Díaz, tocayos de los primeros condes de Saldaña ya difuntos, encontraremos a Osorio Gutiérrez, Diego Ansúrez y Oveco Téllez, éste último uno de los más fieles apoyos del conde García Gómez⁵⁴.

En un negocio jurídico anterior en el tiempo, aunque no muy alejado cronológicamente de los hechos referidos, en el 976, nos encontramos con un modelo similar de ejecución de un acto relevante en presencia del cabeza de la estirpe. Así, con motivo de la división de herencia de Vela Vermúdez que él mismo estipula para sus hijos Vermudo y Argilo, constan para ratificar con su presencia el evento y concederle mayor solemnidad, tanto el obispo de León, como el conde Fernando Vermúdez de Cea, su esposa, Elvira Díaz, y sus dos hijos varones: Pedro Fernández y Gómez Fernández, especificando el notario con absoluta claridad que este diploma se sanciona «*ante Fernando Vermuiz et ante sua muliere et suos filios*»⁵⁵.

⁵³ CDS, doc. 331.

⁵⁴ Hijo de Tello Mirélliz, fue desposado con la dama leonesa Urraca, nieta del obispo Frunimio de León. Participó junto al conde Banu Gómez en sus ataques a Vermudo II y obtuvo pingües beneficios de su apoyo. Así se deduce, por ejemplo, en 988, del diploma 340 de la colección documental de Sahagún, en el que después de narrar los horrores sufridos a manos de Almanzor, el abad Ordoño de Eslonza llega a unos ventajosos acuerdos económicos con Oveco en presencia de su señor el conde García Gómez, que no duda en intitularse «...*proconsul et dux eminentior...*». Como dato digno de reseñar hemos de aludir a la doble identificación paterno-filial usada por el noble a quien se dirige el abad Ordoño como «...*Oveccus ibem Telliz filius de Tello Mirelliz...*» mientras que el beneficiario del negocio jurídico se denomina a sí mismo: «...*Oveccus Telliz...*» (CDS, doc. 340).

⁵⁵ CDS, doc. 283.

Esta presencia del pariente mayor se constata a lo largo del periodo de estudio en los asuntos de trascendencia para el personaje, vertebrándose, también de esta manera, la estirpe hasta su conversión definitiva en linaje muy alejado en el tiempo del marco cronológico que nos ocupa hoy.

* * *

A manera de recapitulación final podemos concluir que durante las centurias que nos han ocupado en las páginas precedentes, coevas de la dinastía asturleonera (866-1037/1038), el esquema relacional aristocracia-monarquía se rige por las propias redes de parentesco que vinculan a un grupo con el otro.

El conocimiento de los mayores, las reglas internas de establecimiento de las formas onomásticas, permiten fijar al individuo en el seno del grupo, así como aumentar la oferta nominal generación a generación con la incorporación de los *nomina maiorum* de la estirpe materna.

Las variantes a la hora de expresar la filiación, siguiendo formas clásicas antiguas —*prolis, filius*—, llegadas desde el sur musulmán —*ibn*—, o variantes cultistas —*genitor*—, nos llevan a un análisis sistematización de modelos en el que la recomposición de la estirpe, en ocasiones en más de tres saltos vitales, supone el recuerdo no sólo de los ancestros o la solidez de unas reivindicaciones territoriales, sino la constatación de la gran diferencia que separa al noble de los restantes sectores sociales: el conocimiento de la memoria de su clan, de sus antepasados. Con todo lo que ello conlleva de mantenimiento de formas onomásticas, tendencias a la hora de elegir esposa o culto a los restos mortales de sus predecesores a través de monasterios familiares donde reposan los mismos, o en los que profesan hembras de la Casa destinadas a garantizar el eterno reposo de los miembros ya difuntos de la estirpe a través de sus oraciones.

Para el soberano, el sólido pilar que supone el apoyo de un clan nobiliario en un momento de crisis interna puede significar la victoria o la derrota de su causa si es necesario llegar a las armas para resolverla. Para el noble, la sangre común que corre por las venas del príncipe y las propias garantiza la pujanza de su estirpe frente a otros, la firmeza de su posición preeminente o su relevo a una secundaria. Así mismo, el parentesco sirve de catalizador de intereses en un segundo estadio, pues autoriza a crear una propia pirámide relacional, basada siempre en la cesión de mujeres, y que contribuye a enraizar aún más la fuerza de la élite frente al trono. Un peligro, el de las redes de parentesco propias nobiliarias, al que hará frente la dinastía navarra a partir de la llegada al poder de Fernando I. Con él asistiremos a la primera gran reordenación nobiliaria, así como a los intentos iniciales de tomar las riendas de un sistema de cesión de esposas que permita atacar las reglas de juego nobiliario. Lo conseguido a lo largo de generaciones dejará de servir a partir de este momento y del reinado de su sucesor, Alfonso VI.

En la edición reciente de lo que fue, en 1993, su tesis doctoral, Le Jan ofrece una visión de la aristocracia de los siglos VII al X en el mundo franco y carolingio partiendo de un modelo de antropología social dúctil de empleo en otros territorios. Recompone en sus trabajos las filiaciones nobiliarias y la reconstrucción de los troncos aristocráticos a partir de tres premisas operativas: el uso de nombres de familia, la tenencia o posesión de las mismas tierras y, finalmente, la tendencia a monopolizar ciertos cargos públicos de poder.

En su momento, por nuestra parte, nos servimos de similares motores de trabajo para adentrarnos en la nobleza leonesa de los siglos IX a inicios del XIII⁵⁶. A estos tres pilares, ya mentados, añadimos un cuarto: la presencia entre los testigos confirmantes de un acto jurídico vinculado a la estirpe o protagonizado por un miembro de ella. Factores, los cuatro, que nos permitieron una adecuada sistematización que garantizaba una fiabilidad lo suficientemente elevada para asegurar la pertenencia de un individuo en el seno de un grupo familiar.

Consolidado este primer paso, seguido el modelo de parentesco y su estructura interna a través de podemos extraer sobre esta base sólida un desarrollo del sistema de parentesco a lo largo de tres fases diferenciadas que, partiendo del modelo bilateral agnático-cognático que en su momento denominamos a la manera tar-doantigua *Domus* —casa—, acabará por perfilar el diseño de la estructura agnática como válida y predominante a la hora de fijar al individuo en el seno de un linaje ya claramente definido durante el siglo XII.

El espacio leonés sufrió una más que evidente diferenciación territorial no sólo debida a la movilidad de la frontera con el Islam, fijada a lo largo del siglo X en el entorno del Duero con algunos picos sureños, sino, esencialmente, al nacimiento, a la muerte de Fernando I (1065), de los reinos de Castilla y Galicia. Durante esta etapa la nobleza mantiene una fija definición de su poder afianzada sobre los pilares territoriales y de un parentesco articulado sobre formas agnáticas y cognáticas.

Con Fernando I nos adentraremos en una interesante fase de cambios y de transición. Parece cada vez más evidente que los deseos del monarca, lejos de partir la herencia para compensar a todos los hijos, se encaminaban a la fijación de un modelo de composición territorial cuyos objetivos últimos no eran otros sino la finalización de la llamada Reconquista mediante el establecimiento de tres sectores, a manera de antiguas marcas, con unas perspectivas de expansión ya incardinadas en la cesión de los pagos de parias que acompañaban a cada reino.

Así, la recién creada monarquía castellana miraba hacia la capital del Ebro, Zaragoza, y hacia sus orígenes navarros, lo que en la práctica suponía bloquear a los estados cristianos pirenaicos y, con el río como gran vertebrador, buscar la salida al mar sin perder de vista la taifa de Valencia. Por su parte, León, el más extenso territorialmente hablando, se destinaba a conseguir Toledo, simbólica capital de un pasado preislámico y poderoso señorío musulmán. Finalmente, Galicia se proyectaba en los deseos testamentarios de Fernando I hacia el sur, a costa de Badajoz y de Sevilla.

De haberse cumplido los sueños de Fernando I, con ellos se mantenía el carácter asociado a la idea de imperio leonés al destinar Toledo a Alfonso VI, y concedía a sus otros dos hijos suficiente campo de maniobra para capturar el poder peninsular en manos de su estirpe. En último extremo, además, reconocía de forma implícita dos realidades a menudo mal encajadas bajo la soberanía leonesa: la castellana y la gallega.

⁵⁶ TORRES SEVILLA, M. (1977): *Linajes nobiliarios en el reino de León: parentesco, poder y mentalidad (siglos IX-XIII)* (1977). León.

Sin duda este reinado marcó un antes y un después en la impronta evolutiva de la nobleza del reino. No sólo desarrolló territorialmente a las familias peor acomodadas en su esquema de gobierno sino que, también, inició un camino sin retorno hacia la preeminencia agnática en el seno de la estirpe. Tanto es así que su nueva modelación conceptual forzó, coadyuvada por las influencias eclesiásticas europeas y la sanción del matrimonio consanguíneo, a una búsqueda de esposas fuera del seno de las casas nobiliarias afines. Lentamente, durante el siglo XII, la tendencia se consolida, vertebrando un nuevo sistema que, sin duda, ya puede recibir el nombre de linaje, en el que se prima al varón sobre la hembra en la herencia del patrimonio, y en virtud del cual se tiende a la sucesión del primogénito vivo y no del más poderoso e influyente de los varones, como sucedía en los siglos X-XI, en las prebendas y territorios conseguidas a lo largo de las anteriores generaciones.